CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LIC. JESSY SUÁREZ PINEDO, DIRECTOR DE SERVICIOS INTERNOS DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR: LIC. GUILLERMO PONCE LÓPEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO; LIC. RICARDO JAVIER PEÓN MEDINA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL; MTRO. JUVER III ESPADAS Y ESPADAS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO; C.P. ROGER ARMANDO FRANCO GUTIÉRREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN; IGNACIO ALBERTO GUEMES QUINTAL, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; C.P. LIGIA ROSA LOLBÉ CARRILLO JIMÉNEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; LIC. SANDRA CAROLINA JIMÉNEZ TEJADA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA; MARIA CRISTINA SANCHEZ TELLO ZAPATA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES; CARLOS GERARDO PÉREZ NÁJERA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE MUJERES; L.A.E. SERGIO HUMBERTO PÉREZ CANTO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA; LAE. CLAUDIA DEL R. CANTO MÉZQUITA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN; C.P. FERNANDO SOLÍS WORBIS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR; C.P. OMAR JESÚS DUARTE PERERA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE; C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN; ING. LÁZARO ACHURRA MEDINA, JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES DEL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES; LIC. MAURICIO ALEJANDRO VALENZUELA MOLINA, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE YUCATÁN; C.P. OMAR ALEJANDRO MAY SAURI, SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA MAYA DEL ESTADO DE YUCATÁN; L.A.E. MARIA ESTEFANIA ARJONA ORTIZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA; M.E. CAROLINA ABRAHAM LEZAMA, DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTES DE YUCATÁN; L.A.E. SANDRA ELISA ARANA RICO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN; ING. GIOVANNA TRACONIS ALCOCER, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CASA DE LAS ARTESANÍAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN; C.P. JULIAN ALBERTO MENA GEDED, DIRECTOR

ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN; C.P. JORGE ALBERTO PERAZA SOSA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN; C.P. DOLORES NICTE-HA LARA DIAZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN; C.P. JORGE CARLOS FORTUNY MENDEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN; C.P. MARBELLA AMIRA MAY MAGAÑA, DIRECTORA DE SERVICIOS INTERNOS Y DE ENLACE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE YUCATÁN; LIC. ROXANA ALEJANDRA QUINTAL GORDILLO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN; LIC. GASTON JOSE PEDRERO SOLIS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO TERRITORIAL; LIC. MARIA TERESA BOEHM CALERO, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN; C.P. LIZBETH EDITH VELASQUEZ LUGO, JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS; C.P. MARIA EUGENIA CAMARA MENENDEZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD COREA-MÉXICO; M.A.F. LENISSE SANCHEZ PENICHE, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE YUCATÁN; SERGIO ALBERTO VICTORIA PALMA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN; LIC. ARTURO ELIU MORALES KU, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; CP. CLAUDIA REGINA RAMIREZ NAVARRO, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO PROMOTOR DE FERIAS DE YUCATÁN; KARLA BOEHM CALERO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR; L.A. HERNÁN CASTILLO RIVAS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO; DULCE EMIRÉ ROSADO GÓNGORA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES; C. JUAN RAMÓN CERVERA GARCÍA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA PARA EL DESSARROLLO DE YUCATÁN; C.P. MANUEL JESÚS GONZÁLEZ CARDEÑA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FIDECOMISO GARANTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE YUCATÁN; C.P. JOSÉ FRANCISCO GABRIEL VALENCIA DOMÍNGUEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO DE REUNIONES EN YUCATÁN; C.P. MARIO ARJONA ESTRELLA, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MOTUL; LAE. MAURICIO ANTONIO ACHACH ESQUIVEL, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN; C.P. MARISA EUGENIA ANDRADE RUIZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN; C.P. ROBERTO RICARDO TAMAYO RAMIREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA TELEYUCATÁN, S.A. DE C.V.; LIC. LAURO ISMAEL CANCHÉ CHÁVES M.I., DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL

ANTICORRUPCIÓN; Y DE LA OTRA PARTE SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOAQUIN PÉREZ CASTRO, MISMOS QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA", a través de su representante: ----------

I.I- El Estado de Yucatán es parte integrante de la Federación, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 12 y 16 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; asimismo, constituye jurídicamente una persona moral y colectiva, según lo establece el artículo 15 fracción I del Código Civil de Estado de Yucatán. ----------

I.II. - Las facultades necesarias para celebrar el presente contrato se encuentran comprendidas en los artículos 24 y las fracciones IV y XVII del artículo 27 del Código de la Administración Pública de Yucatán; el artículo 10 y las fracciones III y VI del apartado "B" del artículo 11 del Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán. ----------

I.III.– Que cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración y firma del presente contrato, conferidas mediante el oficio SAF/289/2021, de fecha 31 de marzo del año 2021 suscrito y emitido por la Lic. Olga Rosas Moya, Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado. ----------

I.IV.- Cuenta con suficiencia presupuestal para la celebración del presente contrato y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por lo que el presente contrato se pagará mediante recursos propios. ----------

I.V. - Señala como su domicilio para los efectos del presente contrato el predio marcado con el número 499-C de la calle 86 por 59 y 61 de la colonia Centro, Código Postal 97000, de la ciudad de Mérida, Yucatán, México. Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con número SHA-840512-SX1. ----------

I.VI.- El presente contrato para la contratación del seguro de vehículos propios y arrendados de las diferentes dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, se adjudicó a la sociedad denominada "**SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE",** derivado del procedimiento de Licitación Pública Número **SAF-SA-SEGURO DE VEHICULOS-01-2021,** en los términos de los artículos 3, 12, 18, 20 , 21, 22 ,23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, artículo 22 fracción II, 24, 27 fracciones IV y XVII y 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán, artículos 58, 64 Quater fracciones V y VI, y 65 fracción II del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, artículos 92 y 100 del Decreto número 332/2020 del Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de Yucatán para el ejercicio Fiscal 2021, y artículos 72, 73 fracción IV y 114 tercer párrafo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, así como artículos 14 y 21

del acuerdo SAF 11/2019 por el que se establecen las políticas para la reducción del gasto de la Administración Pública Estatal.----------

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, a través de su representante legal**:** ----------

II.I.- Que es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas según escritura pública otorgada ante la fe del Licenciado Jose del Villar y Marticorena de la ciudad de México, escritura pública de fecha 18 de mayo de 1897, debidamente inscrita a folio 2136. ----------

II.II.- Que no tiene impedimento legal alguno para celebrar el presente contrato, que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos y en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y contractuales y que su Registro Federal de Contribuyentes es SBG971124PL2. ----------

II.III. - Que su representante legal cuenta con todas las facultades en derecho necesarias para la celebración del presente contrato, las cuales son vigentes y no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna, mismas que se acreditan con la Escritura Publica número 222,710 de fecha 22 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, titular de la Notaria pública número 151 de la ciudad de México; debidamente inscrita a folio 89052 de Libro 5120 del Registro Público de la ciudad de Monterrey.----------

II.IV.- Que las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato se encuentran comprendidas dentro de su objeto social. ----------

II.V.- Cuenta con las autorizaciones, licencias y permisos necesarios y convenientes para llevar al cabo la prestación de los servicios y cumplir con las obligaciones que asume conforme al presente contrato. ----

II.VI. - Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, que tiene conocimiento y acepta que en el caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la propia Ley, así como del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán. ----------

II.VII. - Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relativas al presente contrato el predio número 277 de la calle 60 entre calles 22 y 31 letra A Plaza Coba, colonia Buenavista de la ciudad de Mérida, Yucatán, C.P. 97127. ----------

Expuesto lo anterior, las partes convienen en la celebración del presente contrato de conformidad a las siguientes: ----------

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de seguro para unidades vehiculares propias y arrendadas de las diversas Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, mismo que se le adjudicó conforme al fallo de la Licitación Pública Numero **SAF-SA-SEGURO DE VEHICULOS-01-2021**, específicamente de la partida 1 (vehículos propios) y partida 2 (vehículos arrendados), aplicando su capacidad y conocimiento para cumplir satisfactoriamente con el citado servicio, de igual forma vigilar la calidad del mismo y de cualquier responsabilidad en la que incurra, así como responder por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia se cause a **"LA SECRETARÍA"**. ----------

Las especificaciones técnicas y económicas completas (partida 1 y 2), así como las condiciones generales y especiales se detallan respectivamente en las cédulas de proposición técnica, económica y de condiciones generales y especiales, ANEXO 1 y ANEXO 2 de **"EL PROVEEDOR"**; formando parte integral del presente contrato, las cuales se tienen por textualmente reproducidas como si se insertaran a la letra. ----------

A continuación, se relaciona específicamente la descripción del servicio a contratar:

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA 1 (Vehículos Propios):

Seguro para unidades vehiculares propias de las diversas Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.

Lo servicios descritos anteriormente, se prestarán de conformidad a lo siguiente:

Vigencia	A partir de las 12:00 horas del 01 de mayo de 2021 y hasta las 12:00 horas del 01 de mayo de 2023.
Forma de pago	Semestral
Conducto	Clave Directa
Uso de las unidades vehiculares	Administrativo, particular y de emergencia

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS:

Daños materiales	Amparada
Robo total	Amparada
Pérdida total por daños materiales	Amparada
Gastos médicos ocupantes (L.U.C.)	$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por el máximo de pasajeros que tiene la capacidad de transportar el vehículo, según las especificaciones del fabricante.
Responsabilidad civil (L.U.C.)	$3´000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) para todas las unidades
Asistencia Jurídica	Amparada
Asistencia vehicular	Amparada (El traslado será sin límite en el kilometraje y en el número de eventos)
Muerte del conductor por accidente automovilístico	$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional)

RC Viajero	5,000 UMA para las unidades vehiculares que se utilicen para el traslado de personas (como son los autobuses, microbuses, minibuses, camionetas o unidades de traslado (ambulancias). Aplica aun para aquellos pasajeros que no posean boletos.

DEDUCIBLE:

Por daños materiales y por robo total es el 5% sobre el valor comercial del vehículo al momento del siniestro para todo tipo de vehículo, excepto para unidades declaradas a valor convenido (el cual se encuentra establecido en los anexos que forman parte del contrato); las demás coberturas serán sin deducible. ----------

COBERTURA Y SUMAS ASEGURADAS:

1.- Daños materiales: valor factura para los vehículos nuevos y valor comercial para todos los demás, por toda la vigencia del servicio contratado.

2.- Robo total por daños materiales: valor factura para los vehículos nuevos el primer año y valor comercial para todos los demás, por toda la vigencia del servicio contratado.

3.- Perdida total por daños materiales: valor factura para los vehículos nuevos el primero año y valor comercial para todos los demás, por toda la vigencia del servicio contratado.

4.- Gastos médicos de los ocupantes: cobertura de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional) por el máximo de pasajeros que tiene la capacidad de transportar el vehículo, según las especificaciones del fabricante y por evento, con suma asegurada para esta cobertura que opere como límite único y combinado (L.U.C.) dependiendo del número de ocupantes por unidad. En el caso de las unidades utilizadas para el transporte tales como autobuses, microbuses, minibuses, camionetas o unidades de traslado (ambulancias) etc., se amparará a los pasajeros (RC viajero sin boleto) con una suma asegurada de 5,000 UMAS vigente a la fecha del siniestro, por el máximo de pasajeros que tiene la capacidad de transportar el vehículo, según las especificaciones del fabricante.

5.- Responsabilidad civil por daños a terceros (L.U.C.): límite máximo de $3´000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 moneda nacional) por evento, por todas las unidades.

6.- Asesoría jurídica: la suma asegurada será de acuerdo a los límites establecidos en la cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros.

7.- Asistencia vehicular: la cobertura amparará a todos los vehículos, por lo menos en los siguientes eventos:

- Asistencia por pinchadura de llantas, falla de gasolina y /o falla mecánica que impidan la movilización de la unidad vehicular. Los gastos de reparación y/o abastecimiento estarán a cargo del Gobierno del Estado de Yucatán.
- Asistencia para el traslado en grúa, por fallas presentadas en las unidades vehiculares que impidan la movilización de los mismos; para este caso el traslado será sin límite en el kilometraje y en el número de eventos.

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA 2 (Vehículos Arrendados):

Seguro para unidades vehiculares arrendadas por las diversas Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, de acuerdo a lo siguiente:

Vigencia	A partir de las 12:00 horas del 01 de mayo de 2021 y hasta las 12:00 horas del 01 de mayo de 2023
Forma de pago	Semestral
Conducto	Clave directa
Uso de las unidades vehiculares	Administrativo, particular y de emergencia

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS:

Daños materiales	Amparada
Robo total	Amparada
Pérdida total por daños materiales	Amparada
Gastos médicos ocupantes (L.U.C.)	$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por el máximo de pasajeros que tiene la capacidad de transportar el vehículo, según las especificaciones del fabricante
Responsabilidad civil (L.U.C.)	$3´000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) para todas las unidades
Asistencia Jurídica	Amparada
Asistencia vehicular	Amparada (El traslado será sin límite en el kilometraje y en el número de eventos)
Muerte del conductor por accidente automovilístico	$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional)
RC Viajero	5,000 UMA para las unidades vehiculares que se utilicen para el traslado de personas (como son los autobuses, microbuses, minibuses, camionetas o unidades de traslado (ambulancias). Aplica aun para aquellos pasajeros que no posean boletos.

DEDUCIBLE:

Por daños materiales y por robo total es el 5% sobre el valor comercial del vehículo al momento del siniestro para todo tipo de vehículo, excepto para unidades declaradas a valor convenido (el cual se encuentra establecido en los anexos que forman parte del contrato); las demás coberturas serán sin deducible.

COBERTURA Y SUMAS ASEGURADAS:

1.- Daños materiales: valor factura para los vehículos nuevos y valor comercial para todos los demás, por toda la vigencia del servicio contratado.

2.- Robo total por daños materiales: valor factura para los vehículos nuevos el primer año y valor comercial para todos los demás, por toda la vigencia del servicio contratado.

3.- Perdida total por daños materiales: valor factura para los vehículos nuevos el primero año y valor comercial para todos los demás, por toda la vigencia del servicio contratado.

4.- Gastos médicos de los ocupantes: cobertura de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional) por el máximo de pasajeros que tiene la capacidad de transportar el vehículo, según las especificaciones del fabricante y por evento, con suma asegurada para esta cobertura que opere como límite único y combinado (L.U.C.) dependiendo del número de ocupantes por unidad. En el caso de las unidades utilizadas para el transporte tales como autobuses, microbuses, minibuses, camionetas o unidades de traslado (ambulancias) etc., se amparará a los pasajeros (RC viajero sin boleto) con una suma asegurada de 5,000 UMAS vigente a la fecha del siniestro, por el máximo de pasajeros que tiene la capacidad de transportar el vehículo, según las especificaciones del fabricante.

5.- Responsabilidad civil por daños a terceros (L.U.C.): límite máximo de $3´000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 moneda nacional) por evento, por todas las unidades.

6.- Asesoría jurídica: la suma asegurada será de acuerdo a los límites establecidos en la cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros.

7.- Asistencia vehicular: la cobertura amparará a todos los vehículos, por lo menos en los siguientes eventos:

- Asistencia por pinchadura de llantas, falta de gasolina y /o falla mecánica que impidan la movilización de la unidad vehicular. Los gastos de reparación y/o abastecimiento estarán a cargo del Gobierno del Estado de Yucatán.
- Asistencia para el traslado en grúa, por fallas presentadas en las unidades vehiculares que impidan la movilización de los mismos; para este caso el traslado será sin límite en el kilometraje y en el número de eventos.

SEGUNDA. - El importe por la prestación del servicio, se conforma de la siguiente manera: ----------

PARTIDA 1 (VEHICULOS PROPIOS DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN)

IMPORTE PRIMA NETA	DERECHO DE PÓLIZA	SUBTOTAL	IVA	IMPORTE PRIMA TOTAL
$26,864,413. 84	$1,769,400.00	$28,633,813.84	$4,581,410.21	$33,215,225.16

El precio total por el que se pacta la contratación de la prestación del servicio objeto del presente contrato para **la partida 1 (vehículos propios)** es por la cantidad de $33,215,225.16 (SON: TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. incluido , los cuales se desglosarán en las facturas respectivas que al efecto solicite **"LA SECRETARÍA"** y que expida **"EL PROVEEDOR"** a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas.----------

PARTIDA 2 (VEHICULOS ARRENDADOS DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN)

IMPORTE PRIMA NETA	DERECHO DE PÓLIZA	SUBTOTAL	IVA	IMPORTE PRIMA TOTAL
$56,332,947.94	$1,456,800.00	$57,789,747.94	$9,246,359.67	$67,036,107.61

El precio total por el que se pacta la contratación de la prestación del servicio objeto del presente contrato para **la partida 2 (vehículos arrendados)** es por la cantidad de $67,036,107.61 (SON: SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. incluido, los cuales se desglosarán en las facturas respectivas que al efecto solicite **"LA SECRETARÍA"** y que expida **"EL PROVEEDOR"** a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas. ----------

De igual forma y respecto a la **Partida 1**, se relacionan las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán que cuentan con vehículos propios:

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES:

1. **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**
2. **SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**
3. **SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO**
4. **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**
5. **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**
6. **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
7. **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**
8. **CONSEJERÍA JURÍDICA**
9. **SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES**
10. **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
11. **SECRETARÍA DE LAS MUJERES**
12. **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**
13. **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (1)**
14. **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (2)**
15. **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (3)**
16. **AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN**
17. **SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR**
18. **SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE**
19. **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE YUCATÁN**
20. **INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES**
21. **INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATAN**
22. **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA MAYA DEL ESTADO DE YUCATÁN**
23. **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**
24. **ESCUELA SUPERIOR DE ARTES DE YUCATÁN**

25. INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN
26. CASAS DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE YUCATÁN
27. INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN
28. SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
29. INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN
30. INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN
31. JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE YUCATÁN
32. PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN
33. INSTITUTO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO TERRITORIAL
34. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN
35. INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN
36. COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS
37. HOSPITAL DE LA AMISTAD
38. COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN
39. COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE YUCATAN
40. ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN
41. INSTITUTO PROMOTOR DE FERIAS DE YUCATAN

De igual forma y respecto a la **Partida 2**, se relacionan las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán que cuentan con vehículos arrendados:

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES:

1. SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
2. DESPACHO DEL GOBERNADOR
3. FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
4. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
5. SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
6. SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
7. SECRETARÍA DE LAS MUJERES
8. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
9. SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES
10. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
11. SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO
12. SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO
13. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
14. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
15. SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR
16. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (1)
17. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (2)
18. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (3)
19. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (4)
20. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (5)
21. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (6)

22. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (7)
23. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (8)
24. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (9)
25. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (10)
26. AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN
27. SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLE DE YUCATÁN
28. CONSEJERÍA JURÍDICA
29. AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE YUCATÁN
30. CASA DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE YUCATÁN
31. COLEGIO DE ESTUDIO CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN
32. FIDEICOMISO GARANTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE YUCATÁN
33. FIDEICOMISO PUBLICO PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO DE REUNIONES DE YUCATÁN
34. INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN
35. INSTITUTO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO TERRITORIAL
36. INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN
37. INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN
38. INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATAN
39. INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN
40. INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN
41. INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MOTUL
42. INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES
43. INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN
44. PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN
45. SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
46. SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
47. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN
48. SISTEMA TELE YUCATÁN S.A. DE C.V.
49. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
50. INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA MAYA DEL ESTADO DE YUCATÁN
51. SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE YUCATÁN
52. COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS
53. ESCUELA SUPERIOR DE ARTES DE YUCATÁN

TERCERA. - Forma de pago: ----------

"LA SECRETARÍA" pagará en moneda nacional el importe total de la siguiente forma:

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán pagará el importe de las primas de forma semestral previo envío del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siempre que éste reúna todos los requisitos legales y fiscales correspondientes y **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido en tiempo y forma con la entrega de la garantía de cumplimiento y con todos los requerimientos establecidos en el contrato. ----------

Las facturas que se emitan para efecto del pago antes mencionado, deberán entregarse en las oficinas del Departamento de Administración de Riesgos de la Direccion de Servicios Internos de la Subsecretaría de

Administración y Recursos Humanos quedando sujetas a los lineamientos vigentes, de los cuales el referido departamento infirmara en su momento a **"EL PROVEEDOR"**. ----------

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** debe efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones a las facturas con motivo del incumplimiento parcial, en que pudiera incurrir, en el entendido que en el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. ----------

No se otorgará anticipo alguno. ----------

CUARTA. – Lugar de la prestación del servicio. - "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el seguro objeto del contrato, en cualquier punto del territorio nacional en el que transiten las unidades vehiculares enlistadas en el ANEXO 1 de la partida 1 y en el ANEXO 2 de la partida 2, y de aquéllas que se adicionen a lo largo de la vigencia del contrato.----------

QUINTA. - Cesión de Derechos: ----------

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones que adquiere en este Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**, incluyendo de modo no limitativo el ceder, traspasar, endosar, transmitir, descontar o participar, bajo ningún título, las facturas y/o cualesquiera otros derechos de cobro que se generen con motivo del presente Contrato. ----------

SEXTA. - Vigencia: El plazo del servicio iniciará a partir de las 12:00 horas del día 01 de mayo de 2021 y concluirá a las 12:00 horas del día 01 de mayo de 2023. ----------

SÉPTIMA. –Plazo del Servicio: ----------

El plazo del servicio iniciará a partir de las 12:00 horas del día 01 de mayo de 2021 y concluirá a las 12:00 horas del día 01 de mayo de 2023.

Plazo de entrega de carta cobertura:
Cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de fallo. La carta cobertura deberá ser entregada en el Departamento de Administración de Riesgos de la Direccion de Servicios Internos, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas. ----------

Vigencia de las pólizas: El plazo de las pólizas, deberá amparar la(s) vigencia(s) establecidas en el ANEXO 1 de la partida 1 y ANEXO 2 de la partida 2. ----------

Plazo para emitir y entregar las pólizas:
"EL PROVEEDOR" cuenta con un plazo máximo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de fallo, para emitir y entregar los originales de las pólizas por unidad asegurada. La entrega de la referida documentación deberá realizarla de conformidad con lo siguiente:

- Caratula de la póliza

- Endoso de condiciones especiales
- Condiciones generales
- Disco compacto, USB u otro dispositivo que contenga los certificados individuales de cada póliza.

OCTAVA.- de la garantía.- Conforme a lo establecido en los artículos 22 fracción III y 23 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, artículo 97 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y artículo 73 de su Reglamento, y para garantizar el cumplimiento de este contrato, así como todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, **"EL PROVEEDOR"** está obligado a presentar en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, una póliza de fianza de cumplimiento de contrato, misma que deberá ser expedida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas por cada una de las partidas en las que participe, por un monto mínimo del 10% del importe del ejercicio inicial sin el impuesto al valor agregado y con vigencia de 1 año contado a partir del inicio del contrato; dicha fianza se incrementará con el 10% del monto autorizado para cada uno de los ejercicios subsecuentes, en el entendido de que, mediante la citada fianza, deberán quedar garantizadas todas las obligaciones que en virtud del contrato asuma **"EL PROVEEDOR"** ----------

La póliza de fianza que **"EL PROVEEDOR"** entregará, deberá cumplir con las siguientes declaraciones:

a). - Que la fianza garantice el fiel cumplimiento del contrato;
b). - Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
c). - Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas;
d). - Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al plazo establecido para el cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y;
e). - Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

La citada garantía de cumplimiento deberá ser entregada a **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, ubicada en la calle 86 letra B numero 499 letra C por las calles 59 y 61 de la colonia centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97000.- ----------

NOVENA.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente en el plazo y los términos convenidos, será motivo suficiente para rescindir el presente contrato; y se podrá proceder a la adjudicación de la partida a favor del licitante que haya calificado para la etapa de proposición económica y haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente hasta ser adjudicado algún licitante, siempre y cuando la diferencia en precio con la proposición inicialmente ganadora no exceda del 10% (diez por ciento). ----------

DÉCIMA. – De la Supervisión. ----------

La supervisión del servicio estará a cargo del Jefe de Departamento de Administración de Riesgos de la Direccion de Servicios Internos dependiente de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas; será el representante para la clave directa, el control de la calidad del servicio, así como todo lo relacionado con la entrega y emisión por parte de **"EL PROVEEDOR"** de la póliza y toda la documentación inherente del seguro de vehículos, así como de las facturas de pago que se generen; el reporte de cualquier incidencia será a través de la jefatura anteriormente mencionada.----------

Durante la vigencia del presente contrato los representantes de **"LA SECRETARÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** podrán mantener reuniones periódicas con el fin de revisar el cumplimiento de sus respectivas obligaciones. ----------

De igual forma **"EL PROVEEDOR"** se compromete a cumplir con lo establecido en las **CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES** que hizo entrega el día 08 de abril de 2021. ----------

DÉCIMA PRIMERA. - Responsabilidad Laboral: ----------

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con todas las obligaciones que sean a su cargo derivadas de relaciones laborales con sus respectivos trabajadores y ante terceros, incluyendo autoridades laborales, administrativas y fiscales. Por lo que **"EL PROVEEDOR"** como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL PROVEEDOR"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA SECRETARÍA"**, en relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato. ----------

Bajo protesta de decir verdad y en términos de la Ley Federal del Trabajo, particularmente en conforme a los artículos 13 y 15 A, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que cuenta con elementos propios y suficientes para cumplir con todas las obligaciones que sean a su cargo derivada de las relaciones laborales que deriven de la relación con sus trabajadores, por lo que será el único responsable del personal que emplee u ocupe para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los servicios objeto del presente contrato, y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales, incluyendo aquellas de carácter de seguridad, salud y medio ambiente que le sean aplicables de forma general y en lo particular en la relación con sus trabajadores y subcontratados.----------

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, ambas Partes reconocen y convienen que **"LA SECRETARÍA"**, no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones que **"EL PROVEEDOR"** tiene o llegue a tener respecto de sus empleados y subcontratados. ----------

En razón de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener en paz y a salvo a **"LA SECRETARÍA"**, respecto de cualquier reclamación, procedimiento, pérdida o gasto resultante del incumplimiento con las obligaciones establecidas en esta cláusula y los párrafos derivados de la misma, o por cualquier causa derivada de la relación de **"EL PROVEEDOR"** con sus empleados y/o subcontratados. ----------

De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, se afecten a terceros en sus bienes y/o en sus personas, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a cubrir los gastos que se generen. ----------

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores. ----------

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** dejará a salvo los derechos e intereses del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán. ----------

DÉCIMA SEGUNDA. - **Confidencialidad:** ----------

Las partes acuerdan que las acciones o consecuencias derivadas del presente contrato, podrán tener el carácter de confidencial, con la finalidad de mantener la seguridad e integridad de la información relativa a los bienes y funcionarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, así como los trabajos y procedimientos de "**EL PROVEEDOR**". Por lo que las partes no podrán revelar ningún tipo de información, ya sea principal, accesoria o derivada, generada e intercambiada entre las mismas que pudiere vulnerar los conceptos protegidos, en virtud del cumplimiento del presente contrato. ----------

Lo anterior sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

"LA SECRETARÍA" es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y la demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Las partes son responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Los datos personales que se recaben se utilizarán con la finalidad de su inscripción en el padrón de proveedores con los cuales las dependencias y entidades podrán fincar pedidos o celebrar contratos de acuerdo al artículo 13 del capítulo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado. ----------

DÉCIMA TERCERA.- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en la dificultad de realizar los compromisos contraídos en el presente contrato o de no poder continuar realizando las obligaciones inherentes al servicio que presta, notificará de inmediato a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de **"LA SECRETARÍA"**, para que esta tome las medidas necesarias, de no ser así pagará una pena convencional contabilizada hasta la fecha que **"EL PROVEEDOR"** cumpla en forma satisfactoria con el contrato respectivo. ----------

DÉCIMA CUARTA. - Prórrogas: ----------

Se podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para el servicio, por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"LA SECRETARÍA"** o a la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LA SECRETARÍA"** no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**. Asimismo, con motivo del convenio modificatorio que se formalice, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Administración y Finanzas, el endoso de la póliza de garantía de cumplimiento, en un plazo que no deberá exceder de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la formalización del referido convenio. ----------

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la prórroga de la fecha o plazo para la prestación del servicio, así como al plazo de entrega de fianza justificando las razones ante la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, la cual deberá notificar a **"EL PROVEEDOR"** la procedencia o no de la solicitud realizada. ----------

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia por ser causas imputables a él, para la fecha o plazo del servicio, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes; para el caso de no obtener la prórroga para la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato, se ejecutará la garantía de seriedad de las proposiciones y se procederá a la rescisión del contrato respectivo. ----------

DÉCIMA QUINTA. – Penas convencionales: ----------

Para los casos de incumplimiento en el servicio, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** éste pagará al Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, por concepto de pena convencional, el 0.5% (punto 5 por ciento) más el Impuesto al Valor Agregado, sobre el Importe total del contrato, por cada día de atraso e incumplimiento imputable a este. ----------

Para el caso de desistimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** de la o las partidas adjudicadas, se aplicará por concepto de pena convencional, el 5% (cinco por ciento) más el Impuesto al Valor Agregado, sobre el importe total máximo de la partida que se desista. ----------

Las penas convencionales se seguirán contabilizando hasta la fecha en que **"EL PROVEEDOR"** cumpla en forma satisfactoria con el contrato que se hubiere celebrado. ----------

La aplicación de las referidas penas convencionales, así como el caso de rescisión administrativa serán aplicadas por la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Administración y Finanzas. ----------

Será responsabilidad de la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, el cálculo, notificación y ejecución de las penas convencionales correspondientes. ----------

DÉCIMA SEXTA. - Causales de Rescisión: ----------

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, podrá en cualquier momento, rescindir el contrato suscrito. ----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se proporcionan los servicios objeto de este, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que realice la Direccion de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, de que continúa vigente la necesidad en la prestación de los servicios, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes, las cuales se contabilizaran a partir del día siguiente a aquél en que debió proporcionarse y hasta la fecha en que se realice. ----------

En caso que se determine la rescisión del contrato suscrito, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados Bienes Muebles del Estado. ----------

DÉCIMA SÉPTIMA. - Suspensión del servicio: ----------

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas bajo su responsabilidad y mediante petición escrita podrá requerir a **"LA SECRETARÍA"** la suspensión del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**. En cualquiera de los casos previstos se pactará con **"EL PROVEEDOR"** un plazo de suspensión del servicio, a cuyo término podrá darse la terminación anticipada del contrato. ----------

"LA SECRETARÍA" procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente. ----------

DÉCIMA OCTAVA. - Terminación Anticipada: ----------

"LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato a **"EL PROVEEDOR"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el o los bienes originalmente contratados y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Yucatán. ----------

La Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas sustentará esta situación mediante las documentales que correspondan, precisando las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. ----------

La Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** de dicha situación para los fines legales que correspondan y procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente. ----------

DÉCIMA NOVENA. - Jurisdicción y Competencia: ----------

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Fuero de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero a que pudieran tener derecho, por razón de su domicilio, vecindad o por cualquier otra causa presente o futuro; asimismo se someten a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, y supletoriamente a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado de Yucatán, así como del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----------

VIGÉSIMA. - Las partes convienen que, en cualquier momento y previo acuerdo escrito de voluntades, podrán modificar cualquiera de las cláusulas de este contrato, lo que se hará constar mediante la adición del convenio modificatorio respectivo al cuerpo principal del presente contrato. ----------

Leído que fue el presente Contrato por las Partes y habiendo comprendido éstas las consecuencias de derecho que derivan del mismo, lo suscriben de conformidad a través de sus representantes legales abajo señalados, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a 15 de abril de 2021. ----------

"LA SECRETARÍA"

LIC. JESSY SUÁREZ PINEDO
DIRECTOR DE SERVICIOS INTERNOS DE LA SUBSECRETRÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASISTIDO POR:

LIC. RICARDO JAVIER PEÓN MEDINA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ASISTIDO POR:

C.P. ROGER ARMANDO FRANCO GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

ASISTIDO POR:

LIC. GUILLERMO PONCE LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ASISTIDO POR:

MTRO. JUVER III ESPADAS Y ESPADAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO

ASISTIDO POR:

IGNACIO ALBERTO GUEMES QUINTAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ASISTIDO POR:

ING. LÁZARO ACHURRA MEDINA
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES
DEL INSTITUTO YUCATECO DE
EMPRENDEDORES

ASISTIDO POR:

C.P. OMAR ALEJANDRO MAY SAURI
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DE LA CULTURA MAYA DEL
ESTADO DE YUCATÁN

ASISTIDO POR:

M.E. CAROLINA ABRAHAM LEZAMA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTES DE
YUCATÁN

ASISTIDO POR:

ING. GIOVANNA TRACONIS ALCOCER
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CASA DE
LAS ARTESANÍAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN

ASISTIDO POR:

C.P. JORGE ALBERTO PERAZA SOSA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
DE SALUD DE YUCATÁN

ASISTIDO POR:

LIC. MAURICIO ALEJANDRO VALENZUELA MOLINA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE YUCATÁN

ASISTIDO POR:

L.A.E. MARIA ESTEFANIA ARJONA ORTIZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

ASISTIDO POR:

L.A.E. SANDRA ELISA ARANA RICO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA
PATRIMONIAL DE YUCATÁN

ASISTIDO POR:

C.P. JULIAN ALBERTO MENA GEDED
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO
DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN

ASISTIDO POR:

C.P. DOLORES NICTE-HA LARA DIAZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA
DE YUCATAN

LAPRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO SAF/SARH/LP/0002-00/2021 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JESSY SUAREZ PINEDO, DIRECTOR DE SERVICIOS INTERNOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y DE LA OTRA PARTE SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOAQUIN PÉREZ CASTRO ----------

ASISTIDO POR:

C.P. LIGIA ROSA LOLBÉ CARRILLO JIMÉNEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ASISTIDO POR:

LIC. SANDRA CAROLINA JIMÉNEZ TEJADA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

ASISTIDO POR:

MARIA CRISTINA SANCHEZ TELLO ZAPATA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ASISTIDO POR:

CARLOS GERARDO PÉREZ NÁJERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE MUJERES

ASISTIDO POR:

L.A.E. SERGIO HUMBERTO PÉREZ CANTO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ASISTIDO POR:

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ASISTIDO POR:

LAE. CLAUDIA DEL R. CANTO MÉZQUITA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN

ASISTIDO POR:

C.P. FERNANDO SOLÍS WORBIS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR

ASISTIDO POR:

C.P. OMAR JESÚS DUARTE PERERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

ASISTIDO POR:

C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN

LAPRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO SAF/SARH/LP/0002-00/2021 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JESSY SUAREZ PINEDO, DIRECTOR DE SERVICIOS INTERNOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y DE LA OTRA PARTE SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOAQUIN PÉREZ CASTRO ----------

ASISTIDO POR:

LIC. ARTURO ELIU MORALES KU
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN

ASISTIDO POR:

CP. CLAUDIA REGINA RAMIREZ NAVARRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO PROMOTOR DE FERIAS DE YUCATÁN

ASISTIDO POR:

KARLA BOEHM CALERO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR

ASISTIDO POR:

L.A. HERNÁN CASTILLO RIVAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO

ASISTIDO POR:

DULCE EMIRÉ ROSADO GÓNGORA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

ASISTIDO POR:

C. JUAN RAMÓN CERVERA GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE YUCATÁN

ASISTIDO POR:

C.P. MANUEL JESÚS GONZÁLEZ CARDEÑA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FIDECOMISO GARANTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE YUCATÁN

ASISTIDO POR:

C.P. JOSÉ FRANCISCO GABRIEL VALENCIA DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO DE REUNIONES EN YUCATÁN

ASISTIDO POR:

C.P. MARIO ARJONA ESTRELLA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MOTUL

ASISTIDO POR:

LAE. MAURICIO ANTONIO ACHACH ESQUIVEL
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN

LAPRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO SAF/SARH/LP/0002-00/2021 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JESSY SUAREZ PINEDO, DIRECTOR DE SERVICIOS INTERNOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y DE LA OTRA PARTE SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOAQUIN PÉREZ CASTRO ----------

ASISTIDO POR:

C.P. JORGE CARLOS FORTUNY MENDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN

ASISTIDO POR:

C.P. MARBELLA AMIRA MAY MAGAÑA
DIRECTORA DE SERVICIOS INTERNOS Y DE ENLACE INSTITUCIONAL DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE YUCATÁN

ASISTIDO POR:

LIC. ROXANA ALEJANDRA QUINTAL GORDILLO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

ASISTIDO POR:

LIC.GASTON JOSE PEDRERO SOLIS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO TERRITORIAL

ASISTIDO POR:

LIC. MARIA TERESA BOEHM CALERO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN

ASISTIDO POR:

LIC. LAURO ISMAEL CANCHÉ CHÁVES M.I.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

ASISTIDO POR:

C.P. LIZBETH EDID VELASQUEZ LUGO
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

ASISTIDO POR:

C.P. MARIA EUGENIA CAMARA MENENDEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD COREA-MÉXICO

ASISTIDO POR:

M.A.F. LENISSE SANCHEZ PENICHE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE YUCATÁN

ASISTIDO POR:

SERGIO ALBERTO VICTORIA PALMA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

LAPRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO SAF/SARH/LP/0002-00/2021 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JESSY SUAREZ PINEDO, DIRECTOR DE SERVICIOS INTERNOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y DE LA OTRA PARTE SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOAQUIN PÉREZ CASTRO ----------

ASISTIDO POR:

C.P. MARISA EUGENIA ANDRADE RUIZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN

ASISTIDO POR:

C.P. ROBERTO RICARDO TAMAYO RAMIREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL SISTEMA TELEYUCATÁN

"EL PROVEEDOR":

JOAQUÍN PÉREZ CASTRO
SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO BANORTE

LAPRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO SAF/SARH/LP/0002-00/2021 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JESSY SUAREZ PINEDO, DIRECTOR DE SERVICIOS INTERNOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y DE LA OTRA PARTE SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOAQUIN PÉREZ CASTRO ----------